

250

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 23/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Norberto Angel BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó cambio de carrera, autorizado por Resolución N° 175/91 emitida con fecha 24 de mayo de 1991.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 23/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

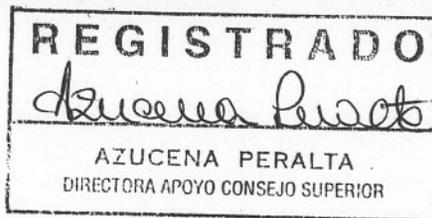
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 23/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, convalidar y considerar correcto el cursado de las



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

asignaturas en el año 1991, al alumno Norberto Angel BLANCO, Legajo N° 01-19078-5,  
de la carrera Ingeniería Mecánica.

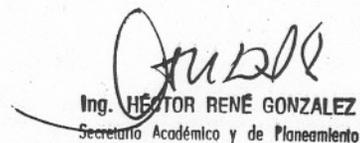
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 250/2004

UTN
MEL
<i>Jh</i>
<i>R. G.</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento